



Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59813, inscripción 171.

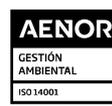
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DEL PRÁCTICO EN SU TRAZADO EN LA PROVINCIA DE CADIZ, COFINANCIADA CON FONDOS FEADER



Ref. TSA0078798



Empresa adherida a



Índice

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Justificación de la contratación. | 3 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. | 3 |
| 3. | Justificación de la no división en lotes del contrato. | 3 |
| 4. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. | 3 |
| 5. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. | 8 |
| 6. | Justificación de los criterios de adjudicación. | 9 |
| 7. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. | 9 |
| 8. | Justificación de ausencia de medios. | 10 |

1. Justificación de la contratación.

La consejería de agricultura, pesca, agua y desarrollo rural tiene previsto el encargo a Tragsa la mejora de las infraestructuras existentes en el Camino del Práctico en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda. Para poder ejecutar dicho encargo es necesaria la contratación del servicio de control de calidad de las obras necesarias.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DEL PRÁCTICO EN SU TRAZADO EN LA PROVINCIA DE CADIZ, COFINANCIADA CON FONDOS FEADER".

Código CPV: 71600000-4 (Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de proyecto y contratos menores realizados en la gerencia en la gerencia durante las anualidades 2023,2024.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 90.744,06 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

| Nº Uds. Estimad. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|------------------|-----|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | TERRENO NATURAL SUBYACENTE. Identificación de material | | |
| 1 | ud | Análisis granulométrico. UNE 103101 actualizada | 36,75 | 36,75 |
| 1 | ud | Determinación de límites de Atterberg. UNE 103103, UNE 103104 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,75 | 36,75 |
| 1 | ud | Ensayo Próctor Normal. UNE 103500 actualizada | 78,75 | 78,75 |
| 1 | ud | Índice CBR. UNE 103502 según últimas actualizaciones de la norma. | 131,25 | 131,25 |
| 1 | ud | Materia orgánica. UNE 103204 según últimas actualizaciones de la norma. y ERRATUM | 44,1 | 44,10 |
| 1 | ud | Determinaciones de densidad y humedad "in situ" según UNE 103900 | 19,51 | 19,51 |
| 1 | ud | Sales solubles. UNE 103205 según últimas actualizaciones de la norma. | 42,92 | 42,92 |
| 1 | ud | Contenido en yeso. NLT-115:99 | 47,33 | 47,33 |
| | | TERRENO NATURAL SUBYACENTE. Control de compactación. | | |
| 80 | ud | Determinaciones de densidad y humedad "in situ" según UNE 103900 | 19,51 | 1.560,80 |
| | | ESTABILIZADO CON CEMENTO | | |
| 1 | ud | Obtencion formula de trabajo Art 512PG3 | 724,5 | 724,50 |
| 46 | ud | Dosificacion de cemento (m ² suelo estabilizado) (2/dia) | 115,5 | 5.313,00 |
| 30 | ud | Resistencia a compresión simple a 7 días. UNE EN 13286-51 | 120,75 | 3.622,50 |
| 30 | ud | Índice CBR a 7 dias. UNE 103502 / UNE-EN13286-51según últimas actualizaciones de la norma. | 120,75 | 3.622,50 |
| 2 | ud | Ensayo Próctor Modificado. UNE 103501 actualizada | 94,5 | 189,00 |
| 2 | ud | Hinchamiento libre. UNE 103601 según últimas actualizaciones de la norma. | 89,25 | 178,50 |
| 2 | ud | Colapso. UNE 103406 según últimas actualizaciones de la norma. | 89,25 | 178,50 |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Nº Uds. Estimad. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|------------------|-----|--|--------------------------------|---------------------------|
| 2 | ud | Determinación de límites de Atterberg. UNE 103103, UNE 103104 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,75 | 73,50 |
| 105 | ud | Determinaciones de densidad y humedad "in situ" según UNE 103900 | 19,51 | 2.048,55 |
| 400 | ud | Medición de espesores de zavorra y anchura de vial en catas realizadas por el peticionario. | 18 | 7.200,00 |
| | | BASE ZAHORRA ARTIFICIAL. procedencia de material | | |
| 1 | ud | Análisis granulométrico de zavorra. UNE EN 933-1 | 36,75 | 36,75 |
| 1 | ud | Determinación de límites de Atterberg. UNE 103103, UNE 103104 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,75 | 36,75 |
| 1 | ud | Desgaste los Ángeles. UNE EN 1097-2 según últimas actualizaciones de la norma. | 89,28 | 89,28 |
| 1 | ud | Equivalente de arena de áridos. UNE EN 933-8 | 44,1 | 44,10 |
| 1 | ud | Índice de lajas. UNE-EN 933-3 según últimas actualizaciones de la norma. | 49,41 | 49,41 |
| 1 | ud | % caras de fractura. UNE EN 933-5 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,94 | 36,94 |
| 5 | ud | Ensayo Próctor Modificado. UNE 103501 | 94,5 | 472,50 |
| | | BASE ZAHORA ARTIFICIAL. control recepción en obra | | |
| 46 | ud | Análisis granulométrico. UNE 103101 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,75 | 1.690,50 |
| 5 | ud | Determinación de límites de Atterberg. UNE 103103, UNE 103104 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,75 | 183,75 |
| 5 | ud | Desgaste los Ángeles. UNE-EN 1097-2 en su versión más actualizada | 89,28 | 446,40 |
| 2 | ud | Índice de lajas. UNE-EN 933-3 según últimas actualizaciones de la norma. | 49,41 | 98,82 |
| 2 | ud | % caras de fractura. UNE EN 933-5 según últimas actualizaciones de la norma. | 36,94 | 73,88 |
| 5 | ud | Ensayo Próctor Modificado. UNE 103501 según últimas actualizaciones de la norma. | 94,5 | 472,50 |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Nº Uds. Estimad. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|--|-----|---|--------------------------------|---------------------------|
| | | BASE ZAHORRA ARTIFICIAL. Control de compactación | | |
| 300 | ud | Determinaciones de densidad y humedad "in situ" según UNE 103900 | 19,51 | 5.853,00 |
| 40 | ud | Ensayo de carga con placa NLT 357 | 131,25 | 5.250,00 |
| 45 | ud | Medición de espesores de zahorra y anchura de vial en catas realizadas por el peticionario. Art. 512 PG-3 | 18 | 810,00 |
| | | Instalaciones-M.B.C. | | |
| 1 | ud | Verificación de la fórmula de trabajo UNE-EN 23697-1,2, 5,6,8 | 682,5 | 682,50 |
| 33 | ud | Análisis granulométrico de los áridos extraídos. UNE EN 12697-2 actualizada | 37,8 | 1.247,40 |
| 33 | ud | Contenido en ligante. UNE-EN 12697-1 actualizada. | 72,45 | 2.390,85 |
| 130 | ud | Densidad máxima de la mezcla , procedimiento A, en agua. UNE EN 12697-5 | 56,7 | 7.371,00 |
| 130 | ud | Contenido en huecos. UNE EN 12697-8 | 52,5 | 6.825,00 |
| 130 | ud | Densidad aparente de la mezcla, procedimiento B, superficie saturada seca. UNE EN 12697-6 | 56,7 | 7.371,00 |
| 5 | ud | Temperatura en superficie UNE-EN 12697-13 | 63 | 315,00 |
| 4 | ud | Ensayo de sensibilidad al agua. UNE EN 12697-12 | 252 | 1.008,00 |
| 35 | ud | Determinación de espesores de pavimentos bituminosos UNE-EN 12697-36:2023 | 56,7 | 1.984,50 |
| 15 | ud | Adherencia entre capas. Resistencia al corte NLT-382 | 162,75 | 2.441,25 |
| 5 | ud | Carga de partículas UNE-EN 1430 | 60,9 | 304,50 |
| 5 | ud | Índice de rotura UNE EN 13075-1 | 131,25 | 656,25 |
| 5 | ud | Contenido de agua UNE EN 1428 | 72,12 | 360,60 |
| 5 | ud | Método volumétrico UNE-EN 13036-1 | 120,75 | 603,75 |
| 5 | ud | Tiempo de fluencia UNE EN 12846-1 | 65,26 | 326,30 |
| 10 | ud | Tamizado UNE EN 1429 | 31,39 | 313,90 |
| Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido): | | | | 74.995,09 € |
| Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): | | | | 15.748,97 € |

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| Nº Uds. Estimad. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IVA no incluido) | Importe (IVA no incluido) |
|---|-----|-------------|--------------------------------|---------------------------|
| Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido): | | | | 90.744,06 € |

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| COSTES DIRECTOS del proveedor | 59.239,81 |
| COSTES INDIRECTOS del proveedor | 3.781,27 |
| TOTAL COSTES ACTIVIDAD | 63.021,08 |
| COSTES GENERALES (13%) | 8.192,74 |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | 3.781,27 |

4.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 74.995,09 €.

| Descripción | Importe total (Sin IVA) |
|--|-------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 74.995,09 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado (IVA no incluido): | 74.995,09 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado servicios de tipología igual o similar (CPV: 71600000-4) al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a: 52.000,00 € CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (impuestos no incluidos)

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de servicios realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos Impuestos no incluidos

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 52.000,00 € CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 60.000,00 € SESENTA MIL EUROS (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

Las empresas ofertantes para ser admitidas a licitación deberán declarar mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante que disponen de acreditación ENAC vigente conforme a ISO 17025 o bien, Declaración responsable inscrita en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su actividad. Ensayos solicitados dentro del alcance de la acreditación o declaración”

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un servicio perfectamente definido y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas anteriormente. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

La tramitación de este expediente significa la contratación de unos servicios de los que TRAGSA no tiene medios para realizarlos. Se precisa, además de personal especializado, instalaciones y maquinaria específica para la toma de muestra y elaboración de ensayos.